

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA
EJECUTADOS: CLAUDIA MILENA HENAO OSSA
NORBERTO DE JESUS GIL CARDONA
RADICACIÓN: 630014003008-2017-00402-00

Vista la cesión del crédito que realiza BANCOLOMBIA S.A., respecto de la obligación a su favor y que se encuentra consignada en el pagaré base del recaudo ejecutivo, el despacho la considera procedente y por ello, **SE ACEPTA**, teniendo como cesionaria del crédito a **REINTEGRA S.A.S.**

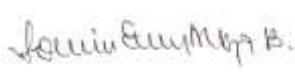
La notificación a la parte demandada de la cesión de crédito, como lo indica el artículo 1960 del Código Civil, se surtirá por estado, en virtud a que ya se encuentra vinculado al proceso e igualmente se cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, **SE REQUIERE** al cesionario **REINTEGRA S.A.S.**, para que constituya apoderado que la represente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa780fa47e377505ebc6fad7ab125015629a7edb5d4899cd1d0e71b99c3df8a**
Documento generado en 22/04/2024 08:25:33 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>